



Mendoza, 15 de diciembre de 2023

RESOLUCIÓN Nº 221 - S.H. - 2023

VISTO:

El Expediente 84269 “Contratación de Servicio de Mantenimiento Correctivo y Preventivo de la Central Telefónica y sus Componentes, perteneciente a la Honorable Legislatura”.

CONSIDERANDO:

Que a fojas 01 a 04, obra nota de requerimiento del Área de Compra de ésta H. Cámara de Diputados, de Contratación de Servicio de Mantenimiento Correctivo y Preventivo de la Central Telefónica y sus Componentes, perteneciente a la Honorable Legislatura.

Que a fojas 03, obra Informe del Área de Compras, de donde surge que todos los años la H. Cámara de Diputados adhiere al Servicio de Mantenimiento Correctivo y Preventivo de la Central Telefónica y sus Componentes, conforme al llamado a Licitación Pública por parte de la H. Cámara de Senadores.

Que dicha adhesión se realiza ya que la Central Telefónica pertenece a la H. Legislatura de Mendoza, el espacio físico es del H. Senado y la erogación para la compra de la central telefónica propia es muy elevada.

Que con la adhesión se optimizan procedimientos y recursos que, en caso de licitar cada una de las Cámaras legislativas por su cuenta se duplicarían, ocasionando mayores erogaciones.

Que la propuesta del área de Compras responde al objetivo de conservar y mantener el buen servicio de comunicaciones de la repartición.

Que a fojas 05 obra Resolución H-Nº 00463, de fecha 31 de octubre de 2023, de la H. Cámara de Senadores, donde se autoriza el llamado a licitación Pública Nº1007/2023



“Servicio de Mantenimiento correctivo y preventivo de la Central Telefónica y sus componentes pertenecientes a la H. Cámara de Senadores”.

Que a fojas 07 se encuentra agregado el Pliego de Condiciones Particulares.

Que a fojas 14 se encuentra agregado el Pliego de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas.

Que a fojas 16 se encuentra agregado el Pliego de Bases y Condiciones Generales.

Que a fojas 27 consta Resolución H-Nº 00537, de la H. Cámara de Senadores, de fecha 30 de noviembre de 2023, donde se resuelve adjudicar la licitación pública Nº 1007/2023, Servicio de mantenimiento correctivo y preventivo de la central telefónica y sus componentes de la H. Legislatura de Mendoza, al Sr. Franco Alejandro DELICIO, cuit Nº 20-39089569-1, por un periodo de seis (06) meses, el servicio de mantenimiento correctivo y preventivo de la central telefónica y sus componentes para la H. Legislatura de Mendoza, por un importe mensual de pesos cuatrocientos ochenta y cuatro mil novecientos veintisiete con 50/00 (\$484.927,50), totalizando la suma de pesos dos millones novecientos nueve mil quinientos sesenta y cinco (\$2.909.565), conforme lo establecen los pliegos de condiciones generales, particulares y la oferta económica suscripta por el proveedor.

Que a fojas 29, obra Dictamen legal, donde no se formulan objeciones para la adhesión de esta H. Cámara de Diputados a la Licitación Pública llamada por la H. Cámara de Senadores para la contratación del servicio de mantenimiento de la central telefónica y sus componentes.

Que conforme al artículo 49 inciso 18 del Reglamento Interno de la H. Cámara de Diputados, es facultad de la Presidencia, ordenar todas las adquisiciones que deba hacer la Cámara.



POR ELLO

EL PRESIDENTE DE LA HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS

PROVINCIA DE MENDOZA

R E S U E L V E

Artículo 1°- Adherir a la de licitación Pública N°1007/2023 Servicio de mantenimiento correctivo y preventivo de la Central Telefónica y sus componentes pertenecientes a la H. Cámara de Senadores, donde se se resuelve adjudicar a través de Resolución H-N° 00537 de fecha 30 de noviembre de 2023 al Sr. Franco Alejandro DELICIO, Cuit N° 20-39089569-1, por un periodo de seis (06) meses, el servicio de mantenimiento correctivo y preventivo de la central telefónica y sus componentes para la H. Legislatura de Mendoza, por un importe mensual de pesos cuatrocientos ochenta y cuatro mil novecientos veintisiete con 50/00 (\$484.927,50), totalizando la suma de pesos dos millones novecientos nueve mil quinientos sesenta y cinco (\$2.909.565), conforme lo establecen los pliegos de condiciones generales, particulares y la oferta económica suscripta por el proveedor.

Artículo 2°- Instruir a la Dirección de Contaduría, a fin de que adopte las medidas pertinentes a la instrumentación del pago que corresponda a esta H. Cámara de Diputados.

Artículo 3°- Comunicar, insertar y archivar en el Libro de Resoluciones de la Presidencia.